



ORIGINAL

RESOLUCIÓN (CD) N° 2684/25-

BUENOS AIRES, 05 SEP 2025

VISTO el EX-2025-04072762- -UBA-DCD#SA_FDER; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución (CS) N° 1078/87 el Consejo Superior aprueba el Reglamento de Doctorado, modificado por las Resoluciones (CS) N° 1729/91, 2893/04 y 7931/13.

Que la Escuela de Posgrado eleva para su aprobación el Acta de Comisión de Doctorado del mes de junio de 2025; conforme lo establece el art. 6 del Anexo de la Resolución (CS) N° 7931/13.

Lo aconsejado por la Comisión de Investigación y Posgrado y lo dispuesto por este Cuerpo en su sesión del 2 de septiembre de 2025.

Por ello;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por aprobadas las propuestas formuladas en el Acta del mes de junio de 2025 de la Comisión de Doctorado, que se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese a Secretaría Académica, Dirección de Consejo Directivo y Escuela de Posgrado. Cumplido, archívese.-



CAROLINA I. VACCARO
Directora
Dirección de Consejo Directivo


LUCAS BETTENDORFF
SECRETARIO ACADÉMICO


SILVIA NONNA
VICEDECANA

**ACTA DE LA COMISIÓN DE DOCTORADO – MES DE JUNIO DE 2025**

En la ciudad de Buenos Aires, a las quince horas del día 18 de junio de dos mil veinticinco, se reunieron en forma presencial los integrantes de la Comisión de Doctorado que al final se mencionan, y acordaron lo siguiente:

Sala Plenaria**Tesis que continúan en análisis.**

PRIMERO: Continúan en análisis las tesis presentadas por los siguientes doctorandos y doctorandas: **Manuel Martínez Novillo**, titulada Equilibrio constitucional y autorrestricción en la democracia: hacia una comprensión del balance democrático, la cual cuenta con el aval de su director Dr. Roberto Gargarella; **Gabriela Soares Balestero**, titulada "Mujeres en la política: la desigualdad de género en la representación parlamentaria en Argentina y Brasil (1988-2022)"; la cual cuenta con el aval de su directora Dra. Alejandra Lázzaro; **Cristian Salvi** titulada "La función político-criminal de la prisión preventiva en la provincia de Buenos Aires. Estudio de las reformas legislativas y de los criterios de decisión de las Cámaras de Apelaciones a 20 años de la Ley N° 11922"; con el aval y dirección del Dr. Andrés Harfuch; **Roberto Santiago Lara Narváez** titulada "Contratos Mercantiles Tendientes a reducir el riesgo en la Internacionalización de las Pequeñas y Medianas Empresas a través de la Glocalización" con el aval de su directora de tesis la Dra. Isabel González Nieves; **Rodrigo Murad do Prado** titulada "«Viajes culturales», desde el positivismo Criminológico italiano a su adaptación en la doctrina, legislación y jurisprudencia en Argentina y Brasil a finales del s. XIX y principios del XX." Con el aval de su Director Dr. Matías Bailone, Codirector Dr. E. Raúl Zaffaroni, Codirectora Dra. Mariana A. Dovio; **Hugo Emmanuel Guerra** titulada "El derecho internacional y el sistema de salvaguardias nucleares en el marco de la relación bilateral entre la República Argentina y la República Federativa del Brasil", con el aval y dirección del Dr. Emiliano Buis, y **Tomas Jorge Gutiérrez**, titulada "Argentina y el régimen internacional tributario: análisis de legitimidad de la política exterior tributaria argentina (1932-2024)", con el aval y dirección del Dr. Miguel Ángel Vidal.

Designación de jurado de tesis

SEGUNDO: Analizada la tesis presentada por el doctorando **Alberto Antonio Víctor Luis Spota** titulada "La Colegiación Legal para el ejercicio de la abogacía en la República Argentina". Con la dirección y el aval del Prof. Dr. Jorge Reinaldo Vanossi, esta Comisión de Doctorado considera que la misma es apta para nombrar jurado y propone al Consejo Directivo la designación de la prof. Dra. Marcela Basterra y de los profs. Dres. Alejandro Pérez Hualde y Fernando García Pulles, como integrantes del tribunal que deberá evaluarla,

**ORIGINAL**

y como miembros suplentes a la prof. Dra. María Gabriela Abalos y al prof. Dr. Pablo Manifi.

TERECERO: Analizada la tesis presentada por el doctorando **Pedro Atahualpa Caminos** titulada "El Control de Constitucionalidad de Oficio: Una Crítica Fundada en el Estado de Derecho". Con la dirección y el aval del Dr. José Sebastián Elías, esta Comisión de Doctorado considera que la misma es apta para nombrar jurado y propone al Consejo Directivo la designación de la Dra. Estela Sacristán y de los Dres. Juan Vicente Sola y Sergio Díaz Ricci, como integrantes del tribunal que deberá evaluarla, y como miembros suplentes a los Dres. Alejandro Pérez Hualde y Emilio Ibarlucía.

Completar jurado de tesis

CUARTO: En el caso del doctorando **Noé López Zúñiga**, que presento su tesis titulada "La Inoponibilidad de la personalidad jurídica, su expansión a la luz del código civil y comercial argentino y la necesidad de su incorporación al sistema jurídico mexicano", con el aval y dirección de la Dra. Lidia Garrido Cordobera, ante la necesidad de completar el jurado formado por los Dres. Celia Weingarten y Luis Crovi, esta Comisión de Doctorado propone como miembro titular a la Dra. Aida Kemelmajer y como miembro suplente al Dr. Sebastián Picasso y otorgarle la reinscripción al programa de doctorado.

Sala Privado I. Dres. Norma Silvestre, Graciela Medina y José Washington Tobias

Renuncia presentada.

QUINTO: Esta Comisión de Doctorado hace saber al Consejo Directivo, que se toma nota de renuncia presentada al cargo de consejero de estudios del Dr. Leandro Vergara respecto al doctorando Alejandro Javier Santamaría.

Informe de avances.

SEXTO: La Comisión de Doctorado informa al Consejo Directivo que ha tomado conocimiento del informe de avances presentado por el director, Dr. Jorge Douglas Price, y la co-directora, Dra. Lidia Garrido Cordobera, respecto del trabajo de tesis de la doctoranda Estrella Miriam Sánchez. Asimismo, se deja constancia de la aceptación del pedido de readmisión formulado por la interesada.

Formación académica.

SÉPTIMO: Analizada la solicitud de finalización de la formación académica presentada por la doctoranda, Lucia Martínez Lima, con el aval de su consejera de estudios Dra. Esther H. Silvia Ferrer de Fernández, esta Comisión de Doctorado propone al Consejo Directivo aprobar el pedido de formación académica solicitado.



ORIGINAL

Plan de tesis.

OCTAVO: Analizado el plan de tesis presentado por la doctoranda **Mariana Verónica Seonda**, titulado "La responsabilidad civil de los progenitores por los daños ocasionados por sus hijos: su origen romanista y pervivencia en el Código Civil y Comercial de la Nación", con el aval y dirección del Dr. Sergio Rodolfo Núñez y Ruiz Díaz, esta Comisión de Doctorado hace que por intermedio de la oficina de doctorado se hará llegar la opinión correspondiente.

NOVENO: Analizado el plan de tesis presentado por la doctoranda **Noelia Anabel Grande**, titulado "Crítica a la caducidad de instancia en el derecho argentino. Análisis de su instituto jurídico en crisis frente al derecho procesal moderno", con el aval y dirección del Dr. Gabriel Hernán Quadri, esta Comisión de Doctorado propone al Consejo Directivo la aprobación del mencionado plan de tesis, y se le informa a la doctoranda que se le hará llegar la opinión pertinente vía la oficina de doctorado.

DÉCIMO: Analizado el plan de tesis presentado por el doctorando **Luis Fernando Silva Besil**, titulado "La problemática entorno a la obsolescencia programada y su responsabilidad civil. Concretización de los principios que la regulan y el panorama comparado, con el aval y dirección de la Dra. Esther H. Silvia Ferrer de Fernández, esta Comisión de Doctorado propone al Consejo Directivo aprobar el mencionado plan de tesis.

Sala Público II de los Dres. Fernando García Pullés, Carlos Rosenkrantz y Marcelo Sancinetti

Admisión virtual.

UNDÉCIMO: Analizada la solicitud presentada por el abogado por la Universidad de Buenos Aires, **Pablo Guillermo Lucero**, esta Comisión de Doctorado propone al Consejo Directivo su admisión al programa de doctorado y la designación del Dr. Carlos Christian Sueiro como su consejero de estudios en el área de Derecho Penal.

Plan de tesis.

DUODÉCIMO: Analizado el plan de tesis presentado por el doctorando **Juan Manuel Chiaradía**, titulado "Culturas penales, procesos transformativos y resabios inquisitivos. Un estudio acerca de las dificultades de construir un proceso penal adversarial sobre una cultura inquisitiva", con la dirección y el aval del Dr. Luis María Bunge Campos y del co-director Pablo Eduardo Ordoñez, esta Comisión de Doctorado propone al Consejo Directivo la aprobación del mencionado plan de tesis, y se le informa al doctorando que se le hará llegar la opinión pertinente vía la oficina de doctorado



ORIGINAL

DECIMOTERCERO: Analizado el plan de tesis presentado por el doctorando **Fabrizio A. Lanzillotta**, titulado "La coherencia en los delitos e infracciones fiscales. Principio y reglas que sirven de base para un sistema penal tributario", con el aval y dirección del Dr. Juan Pablo Alonso, esta Comisión de Doctorado propone al Consejo Directivo la aprobación del mencionado plan de tesis.

DECIMOCUARTO: Analizado el plan de tesis presentado por la doctoranda **Paola Victoria Colombero**, titulado "Interacciones argumentativas sobre los derechos de los pueblos indígenas en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos: un estudio del caso *Lhaka Honhat vs Argentina*", con el aval de sus directoras de investigación las profs. Dras. Ma. Laura Clérico y Nancy Cardinaux, esta Comisión de Doctorado hace saber al Consejo Directivo que el plan continúa en análisis.

Informe de avances.

DECIMOQUINTO: La Comisión de Doctorado informa al Consejo Directivo que ha tomado conocimiento del informe de avances presentado por el director, Dr. Alejandro Alagia y la co-directora, Dra. Valeria Vegh Weis, respecto del trabajo de tesis de la doctoranda **Elizabeth Victoria Gómez Alcorta**.

Formación académica.

DECIMOSEXTO: Analizada la solicitud de finalización de la formación académica presentada por la doctoranda, **Clara Belén Rombolá**, con el aval de su consejero de estudios, Dr. Marcelo David Lerman, esta Comisión de Doctorado propone al Consejo Directivo aprobar el pedido de formación académica solicitado.

Sala Privado II de los Dres. María Elsa Uzal, Mario Ackerman, Ángela Ledesma y Alfredo Rovira

Admisiones por antecedentes

DECIMOSÉPTIMO: Analizada la solicitud presentada por la abogada del Centro Universitario UNA, **Renata Pereira Schetini**, esta Comisión de Doctorado propone al Consejo Directivo, su admisión al programa de doctorado y la designación de la Dra. Natalia Stringini, como su consejera de estudios en el área Derecho Laboral.

DECIMOCTAVO: Analizada la solicitud presentada por el abogado de la Universidad de Buenos Aires, **Nicolás Ezequiel Cardoso**, esta Comisión de Doctorado propone al Consejo Directivo, su admisión al programa de doctorado y la designación del Dr. Juan Pablo Mugnolo, como su consejero de estudios en el área Derecho Laboral.



ORIGINAL

DECIMONOVENO: Analizada la solicitud presenta por el abogado de la Universidad del Sur, **Francisco Marcelo Amado**, esta Comisión de Doctorado propone al Consejo Directivo, su admisión al programa de doctorado y la designación de la Dra. Julieta Lobato, como su consejera de estudios en el área Derecho Laboral.

VIGÉSIMO: Analizada la solicitud presentada por el abogado de la Universidad de Buenos Aires, **Carlos Mariano Núñez**, esta Comisión de Doctorado propone al Consejo Directivo: 1) su admisión al programa de doctorado y la designación del Dr. Mario Ackerman, como su consejero de estudios en el área Derecho Laboral y 2) reconocerle su formación académica. Se deja constancia de que el Dr. Ackerman, no vota en este punto.

VIGÉSIMO PRIMERO: Analizada la solicitud presentada por el abogado **Diego Martin Tosca**, con el aval de su director el Dr. Mario Ackerman, esta Comisión de Doctorado propone al Consejo Directivo: 1) readmitir al mencionado al programa de doctorado y 2) aprobar el mencionado plan de tesis. Se deja constancia de que el Dr. Ackerman, no vota en este punto.

Formación académica.

VIGÉSIMO SEGUNDO: Analizada la solicitud de finalización de la formación académica presentada por la doctoranda, **Florencia Mariana Brichetti**, con el aval de su consejera de estudios, Dra. Liliana Ronconi, esta Comisión de Doctorado propone al Consejo Directivo aprobar el pedido de formación académica solicitado.

Plan de tesis.

VIGÉSIMO TERCERO: Analizado el plan de tesis presentado por el doctorando **Jorge Alberto García Rapp**, titulado "La insuficiencia y limitaciones de los sistemas contributivos. "o La Ilusión del 82% móvil"", con el aval de su director de tesis Dr. Miguel Ángel Maza, esta comisión de doctorado, propone al Consejo Directivo la aprobación del mencionado plan.

VIGÉSIMO CUARTO: Analizado el plan de tesis presentado por la doctoranda **Nieve Rubaja**, titulado "*La protección de los derechos de los niños nacidos en el extranjero por gestación por sustitución en ocasión del reconocimiento de las filiaciones en nuestro país. Lineamientos para una protección reforzada*", y contando con el aval de su directora de tesis, Dra. María Susana Najurieta, esta Comisión de Doctorado propone al Consejo Directivo su aprobación. Asimismo, se deja constancia de que el trabajo resulta sólido y consistente en su estructura y contenido, y se valora positivamente la idoneidad de la dirección académica. No obstante, se considera pertinente sugerir a la doctoranda la



ORIGINAL

reformulación del título, manteniendo el objeto de estudio, a fin de optimizar su redacción y favorecer su comprensión general.

VIGÉSIMO QUINTO: Analizado el plan de tesis presentado por la doctoranda **Gabriela Sandra Antonelli Michudis**, titulado "Deberes típicamente concursales como mecanismos de eficiencia. Un aporte al régimen de responsabilidad", con el aval de su director de tesis Dr. Marcelo Gebhardt, esta Comisión de Doctorado, propone al Consejo Directivo la aprobación del mencionado plan, formulando como recomendación de que se preste especial atención a la identificación, jerarquización y análisis crítico de las fuentes normativas involucradas. Se deja constancia de que aún resta la presentación del cronograma de trabajo.

Sala Público I de los Dres. Nancy Cardinaux, Juan Carlos Cassagne y Raúl Gustavo Ferreyra

Admisiones por antecedentes

VIGÉSIMO SEXTO: Analizada la solicitud presentada por la abogada por la Universidad Nacional de Córdoba, **Sofía Armado**, esta Comisión de Doctorado propone al Consejo Directivo, su admisión al programa de doctorado y la designación de la Dra. Laura Clericó, como su Consejera de estudios en el Área Derecho Constitucional.

Readmisión

VIGÉSIMO SÉPTIMO: Analizada la solicitud de readmisión presentada por **Leo Fernando Vásconez Alarcón**, con el aval de su consejero de estudios Dr. Jorge Bercholz, esta Comisión de Doctorado propone al Consejo Directivo readmitirlo al programa de doctorado.

Prórroga reglamentaria

VIGÉSIMO OCTAVO: Analizada la solicitud de prórroga presentada por la doctoranda **Maria de los Ángeles Ramallo**, con el aval de su Director de tesis, Dr. Mario Gerlero, esta Comisión de Doctorado propone al Consejo Directivo, hacer lugar al pedido solicitado.

Formación académica.

VIGÉSIMO NOVENO: Analizadas las solicitudes de reconocimiento de la formación académica, presentada por los doctorandos **Ciro Vicente Sabadini Foretich** y **Luis Gustavo Gutiérrez Tiese**, ambos con el aval de su consejera de estudios Dra. Lescano Galardi, esta Comisión de doctorado propone al Consejo Directivo aprobar su formación



ORIGINAL

académica por haber realizado los cursos de la modalidad intensiva de cursos válidos para el doctorado.

Planes de tesis

TRIGÉSIMO: Analizadas las solicitudes presentadas –readmisión y plan de tesis– por la abogada **Sofía Anahí Aguilar**, con el aval de su director de tesis, Dr. Anibal D'Auria, esta Comisión de Doctorado eleva al Consejo Directivo la siguiente propuesta: 1) aprobar la readmisión al Programa de Doctorado, reconociéndole nuevamente su formación académica; y 2) considerar aprobado su plan de tesis titulado "*Estado, normatividad y cuerpo. Metáforas médicas y biológicas en el derecho político argentino del período positivista (1880-1910)*", por ajustarse a las disposiciones vigentes y contar con la debida fundamentación académica.

TRIGÉSIMO PRIMERO: Analizado el plan de tesis presentado por la doctoranda **Romina Faerman**, titulado "*Autonomía igualitaria. Una distribución igualitaria de las condiciones de autonomía. Sus implicancias sobre los derechos de niñas, niños y adolescentes*", con el aval y dirección del Dr. Marcelo Alegre, esta Comisión de Doctorado propone al Consejo Directivo aprobar el mencionado plan de tesis.

TRIGÉSIMO SEGUNDO: Analizado el plan de tesis presentado por el doctorando **Jeremías Alfonso Valenzuela Valdez**, titulado "*Crisis política, económica y social en la Argentina de diciembre del 2001. Un análisis de las actuaciones del Estado, frente a la protesta social desde el estándar de los derechos humanos*", con el aval y dirección de la Directora de investigación Dra. Erika Carolina Szmoisz, esta Comisión de doctorado considera que el plan no puede ser aprobado porque presenta severos problemas en la concreción del objeto de investigación. El objetivo general está mal formulado y los objetivos específicos se reducen a un temario que puede ser la base del marco teórico y normativo pero no constituyen una guía adecuada de la investigación. La hipótesis sostiene: "La protesta social no debería criminalizarse porque constituye una manifestación del derecho a la libertad de expresión y legitimación democrática", sin presentar argumentos novedosos que permitan reforzar tal aseveración. En definitiva, se sugiere reformular el plan dotándolo de objetivos que indiquen claramente cuál es el norte de la tesis y generando hipótesis que marquen un avance con respecto a anteriores trabajos realizados sobre el tema.

TRIGÉSIMO TERCERO: Analizadas las solicitudes presentadas –readmisión y plan de tesis– presentado por **Rosa Elina Ibarra** con el aval de su director de tesis, Dr. Anibal D'Auria, esta Comisión de Doctorado propone al Consejo Directivo: 1) readmitirla al programa de doctorado (reconociéndole nuevamente su formación académica) y 2) considerar aprobado su plan de tesis titulado "*Desobediencias extraordinarias: la*



ORIGINAL

desobediencia civil entre el derecho y la política", por ajustarse a las disposiciones vigentes y contar con la debida fundamentación académica.

TRIGÉSIMO CUARTO: Analizado el plan de tesis presentado por el doctorando **Federico Gastón Thea**, titulado *"La Relación entre el derecho constitucional y el Derecho administrativo a la luz del neoconstitucionalismo"*, con el aval y dirección del Dr. Mauro Benente, esta Comisión de doctorado observa que el plan amerita su aprobación. Sin perjuicio de ello, la hipótesis no llega a tener el grado de madurez que le permitiría ocupar un lugar en el plan. Se estima que el requisito de originalidad de toda tesis doctoral será cumplido siempre y cuando los descubrimientos, la generación de la hipótesis o de los argumentos que se realicen en el curso de la investigación revistan tal naturaleza y se concreten con solvencia en la disertación escrita con su justificación categórica en las fuentes empleadas. En especial: 1) el aspirante debería delimitar con mayor énfasis, las diferencias entre el "constitucionalismo" y el o los "neoconstitucionalismo (s)". 2) Una vez aquilatado ese campo de investigación, resultaría conveniente la determinación de si su trabajo, según una aceptada doctrina, se dirigiría hacia una concepción del "neoconstitucionalismo" como teoría o como método para conocer o realizar el Derecho. En ese marco, si, según sus propias palabras, debería otorgarse "un papel más activo del poder judicial en la interpretación y aplicación de los derechos fundamentales". En ese caso: ¿cómo quedaría el juego del protocolo del artículo 30 constitucional? 3) Además, deberá exponer sus argumentos para justificar las razones por las cuales algunos o varios rasgos de una "doctrina sobre la fuerza normativa de la Constitución", cuya afiliación en el tiempo es anterior al neoconstitucionalismo, podría ser aprovechada y adoptada bajo la luz de esa orientación y, así, se pudiese compenetrar con la trama de sus postulados en la hipótesis del plan.

TRIGÉSIMO QUINTO: Analizado el plan de tesis presentado por la doctoranda **Catalina Tassin Wallace**, titulado *"El deber jurídico de reconocimiento: la interacción entre funcionamiento judicial y ciudadanía a través del análisis de estereotipos"*, con el aval y dirección del director Dr. Federico José Arena y la co-directora, Dra. Laura Clérico, esta Comisión de doctorado propone al Consejo Directivo aprobar el mencionado plan de tesis.

TRIGÉSIMO SEXTO: Analizadas las solicitudes presentadas –readmisión y plan de tesis– presentadas por **José Roosevelt Cedeño Macías**, con el aval de su director de tesis, Dr. Osvaldo Gozaini, esta Comisión de Doctorado propone al Consejo Directivo: 1) readmitirlo al programa de doctorado (reconociéndole nuevamente su formación académica) y 2) respecto a su plan de tesis titulado *"La Reforma Jurisdiccional de la Constitución en Ecuador del 2019 al 2025"*, esta Comisión de doctorado considera que el plan no está en condiciones de ser aprobado. En primer lugar, su extensión casi triplica la fijada por la reglamentación. Luego, tampoco satisface la exigencia de "estar vinculado con el derecho argentino y/o su doctrina", tal como se establece en el artículo 2 de la "Guía orientativa de uso facultativo para la presentación del proyecto de tesis doctoral".



.UBA DERECHO

Facultad de Derecho

ORIGINAL

2684/25-

Finalmente, para brindar claridad al objeto de su tarea, el aspirante deberá delimitar, al menos desde la teoría general de la Constitución, los campos de la reforma constitucional y los campos de la mutación constitucional, caso contrario será indiscernible, como ahora, la tesis de su contribución.

Siendo las dieciséis horas con cuarenta minutos, se da por terminada la reunión. Estuvieron presentes el Director de la Comisión de Doctorado, Dr. Alberto R. Dalla Via, el Subdirector el Dr. Sebastián Picasso y los integrantes de la Comisión de Doctorado, doctores Ángela Ledesma, Marcelo Sancinetti, María Elsa Uzal y Raúl Gustavo Ferreyra. Todos los miembros han sido notificados de lo tratado por vía electrónica y prestaron su conformidad.